El Banco del Nordeste, con CIF 00000000, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , n.º \_\_\_\_\_\_\_\_, y en su nombre y representación D. Esteban Quero Sisabe, provisto de NIF n.º 4523658M como apoderado del Banco del Nordeste, con poderes suficientes para obligarse en este acto otorgados a su favor con fecha \_\_\_\_\_\_\_ ante el notario de \_\_\_\_\_\_ Don \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_\_ , protocolo \_\_, y que asegura que no han sido revocados, modificados ni suspendidos

**AVALA AL PRIMER REQUERIMIENTO**

En forma irrevocable y solidariamente a la sociedad NOMBRE SOCIEDAD DEL AVALADO, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ante el beneficiario, la sociedad mercantil IBERIA, S.A., con oficinas en DOMICILIO SOCIAL y CIF \_\_\_\_**,** renunciandoa los beneficios de excusión, división y orden,hasta la cantidad máxima de \_\_\_\_ euros. ( \_\_\_\_\_\_ euros)

Este aval se presta en concepto de garantía del cumplimiento por NOMBRE SOCIEDAD DEL AVALADO de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de suministro de material eléctrico, suscrito por NOMBRE SOCIEDAD DEL AVALADO conIBERIA, S.A. en fecha 10 de mayo de 2011, y en particular como garantía de pago de los productos suministrados por IBERIA, S.A. a NOMBRE SOCIEDAD DEL AVALADO.

Por virtud del aval prestado, el Banco del Nordeste, a primera demanda, hará efectivo el pago hasta el límite establecido, sin más requisito que la previa notificación por escrito, dentro del plazo de vigencia, y sin necesidad de considerar la procedencia de la reclamación ni de la previa conformidad del avalado. El Banco del Nordeste deberá abonar la cantidad avalada en el plazo máximo de cinco días, sin posibilidad de oponer a IBERIA, S.A. excepción alguna.

La garantía que consta en el presente documento es irrevocable, abstracta e independiente de la obligación causal garantizada, entra en vigor a partir de hoy y tiene una duración de UN AÑO, siendo prorrogable tácitamente por sucesivos períodos iguales, y se considerará renovada automáticamente por nuevos períodos anuales mientras el Banco del Nordeste no haya comunicado fehacientemente y con una antelación de sesenta días a IBERIA, S.A. la decisión de darla por cancelada.

El presente aval será ejecutable por IBERIA, S.A. durante toda la vigencia del mismo y durante el período de tres meses a contar desde el día siguiente a su vencimiento, según el procedimiento indicado en el apartado anterior.

El aval otorgado ha sido inscrito con la misma fecha en el Registro especial de Avales con el n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Banco del Nordeste

p.p.